

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTÍA No. SCRD-SAMC-24-2024.

En atención a lo dispuesto en el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, mediante el cual se modificó el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SCRD-SAMC-11- 2024, informando:

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la carrera 8ª No. 9 – 83 de Bogotá D.C., teléfono 3274850.

2. INFORMACIÓN DE ATENCIÓN A INTERESADOS:

El proceso se adelantará a través de la Plataforma Transaccional del Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, así mismo se recibirá las observaciones y comunicaciones, en el marco del proceso de contratación, a través de esta misma plataforma.

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Se aclara que no se recibirán ofertas en medios físicos por lo cual se advierte que las comunicaciones u ofertas que se realicen por fuera de la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, no se tendrán en cuenta para el proceso.

3. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN EL CEFE - CENTRO FELICIDAD CHAPINERO DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD), EL CUAL SE ENCUENTRA BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTÍA No. SCRD-SAMC-24-2024.

La Secretaría realizará el presente proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y valor, y de acuerdo con lo se alado en la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y los demás decretos reglamentarios que apliquen.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Los plazos de los contratos de seguros serán los ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario del proceso, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS** contados a partir del 01 de octubre de 2024, y hasta la fecha presentada por el oferente dentro de su propuesta

6. RESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la presente contratación es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MC/TE (\$330.000.000)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones, de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes, así como todos los costos que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta deberá presentarse a más tardar en el día, hora y lugar estipulados en el cronograma del proceso de selección. Para ello, los proponentes deberán registrarse en la plataforma de SECOP II y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio.

La propuesta debe sujetarse a cada uno de los puntos del pliego de condiciones.

8. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTÍA No. SCRD-SAMC-24-2024.

Al presente proceso no le aplican los tratados indicados en el cuadro anterior, de acuerdo con el Anexo 4, numeral 8 “Servicios Financieros” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (MMACPC-14) expedido por Colombia Compra Eficiente, puesto que los seguros se equiparan a servicios financieros para los cuales es necesario ser una sociedad comercial constituida en Colombia y contar con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y como lo establece el Decreto 663 de 1993, el cual en su momento actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, específico en el artículo 39 dispone:

“ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.

Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 del presente Estatuto.”

Conforme lo anterior, se puede concluir que las disposiciones previstas, respecto al acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tienen aplicación actual en el Territorio Nacional.

9. CONVOCATORIA PÚBLICA – MIPYMES

De acuerdo al análisis del sector que hace parte del presente proceso, se informa que las compañías de seguros no se clasifican dentro del tamaño de Mipyme. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 del 5 de junio de 2019. Por lo anterior el presente proceso no aplica para limitación a mipyme.

10. CONSTITUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN.

En atención a lo señalado en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se deja constancia que este proceso no se encuentra condicionado al establecimiento de precalificación en los términos del mencionado decreto reglamentario, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTÍA No. SCRD-SAMC-24-2024.

Podrán participar en el proceso de selección en forma singular o plural, independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales, jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

11.1. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado/a o autorizado/a mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, deberá allegar consu propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso de contratación.

11.2. No podrá encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y las normas jurídicas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Secretaría. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

11.3. Para la suscripción del contrato, no debe encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, vigente a la fecha de suscripción del contrato. La Secretaría, verificará el cumplimiento de este requisito. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la anterior verificación paracada uno de sus integrantes.

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTÍA No. SCRD-SAMC-24-2024.

11.4. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación aviso de convocatoria	30 de agosto de 2024
Publicación estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones	30 de agosto de 2024
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 6 de septiembre de 2024
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	10 de septiembre de 2024
Acto administrativo de apertura y Publicación pliego de condiciones definitivo	10 de septiembre de 2024
Plazo para manifestar interés	12 de septiembre de 2024
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta 16 de septiembre de 2024
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18 de septiembre de 2024
Plazo máximo para expedir adendas	18 de septiembre de 2024
Plazo máximo para Presentación de Ofertas	20 de septiembre de 2024 a las 10:00 a.m.
Apertura de Ofertas	20 de septiembre de 2024

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTÍA No. SCRD-SAMC-24-2024.

Publicación del Informe de verificación o evaluación y publicación de las ofertas	24 de septiembre de 2024
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes.	Del 25 al 27 de septiembre de 2024
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30 de septiembre de 2024
Suscripción del contrato	1 de octubre de 2024

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, la Secretaría lo comunicará a través de la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co.

13. CONSULTA DE DOCUMENTOS.

El pliego de condiciones estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en la plataforma del SECOP II www.secop.gov.co y en el portal de contratación distrital, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección

14. ACOMPAÑAMIENTO VEEDURÍA DISTRITAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2015 y demás disposiciones legales y constitucionales relacionadas con participación ciudadana, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte invita a las veedurías para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

Este proceso podrá contar con el acompañamiento de la Veeduría Distrital y órganos de control que así lo consideren, de conformidad con la facultad de control en el contexto de sus competencias.